

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5197 *Resolución de 30 de abril de 2014, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014 de personal docente e investigador.*

El artículo 23.Uno.2.G) de la Ley de 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, prevé una excepción a la limitación de incorporación de nuevo personal para ciertos sectores y administraciones, siempre que se respeten las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, para los que se fija una tasa de reposición de un máximo del 10 % y entre las que se encuentran:

«Las plazas de los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

Por su parte, el artículo 23.Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, prevé, igualmente, análoga excepción a la limitación de incorporación de nuevo personal para las plazas de los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, entre otros sectores, fijando una tasa de reposición de un máximo del 10 %, «siempre que por parte de las Administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

En atención a lo señalado, se procedió al cálculo del número de bajas definitivas totales de personal docente e investigador perteneciente a Cuerpos Docentes Universitarios, que ascendió, durante los años 2011 y 2012, a 42 y 27 Profesores, respectivamente. Por tanto, la tasa de reposición de efectivos fijada en el máximo del 10 % fue de cuatro para el año 2012 y de 3 en el año 2013, en aplicación del criterio de redondeo al entero más próximo.

Con fecha 28 de febrero de 2014, el Consejo de Ministros autorizó a la Universidad Nacional de Educación a Distancia la convocatoria de siete plazas de personal docente e investigador, de Cuerpos Docentes Universitarios, por aplicación de la tasa de reposición de efectivos contemplada en las citadas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (tres plazas) y 2012 (cuatro plazas).

En su virtud, este Rectorado, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, ha resuelto aprobar la oferta de empleo público para el año 2014 de personal docente e investigador de la UNED por aplicación de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a los años 2012 y 2013, y cuyas convocatorias se regularán por lo establecido en los artículos 166 y 167 de los citados Estatutos.

Madrid, 30 de abril de 2014.—El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

Oferta de Empleo Público para el año 2014 de personal docente e investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por aplicación de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a los años 2012 y 2013

Personal funcionario

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Catedráticos de Universidad	A1	4
Profesores titulares de Universidad	A1	3